INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 25/2023

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS – SOLPED N° 1140000214"

CONTRATO N° 096/2025

DYSA HEALTHCARE S.A.

ID: 421.359

AÑO 2025

CONTRATO Nº 096/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS – SOLPED N° 1140000214, SUSCRITO CON LA FIRMA DYSA HEALTHCARE S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma DYSA HEALTHCARE S.A., con RUC N° 80013820-1, domiciliada en la Avenida Artigas N° 2698 c/ Venezuela (Asunción – Paraguay), representada por el Señor Iván Gregorio Maciel Román, con Cédula de Identidad N° 2.156.784, y el Señor Juan Benjamín Díaz de Bedoya Quevedo, con Cedula de Identidad N° 2.540.397, de acuerdo a la Escritura Pública N° 206, de fecha 24 de agosto de 2020, pasada ante la Esc. María Basilia Gauto Galeano, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS – SOLPED N° 1140000214"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS – SOLPED N° 1140000214"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 008-024/2025 de fecha 13 de febrero de 2025 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado

Lic. Marcelo Bordon – Director Dirección Operativa de Contrataciones – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA – Lic. Iván Maciel – Representante Legal

Abg. Jaime Ruiz Díaz – Gerencia de Abastecimiento y Logística – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL – Dr. Jorge Magno Britez – Presidente – Consejo de Administración

Benjamín Díaz de Bedoya – Representante Legal

de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **421.359.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 25/23**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 044-025/2023, de fecha 03 de agosto de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 008-024/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 252.116.660 .- (Guaraníes doscientos cincuenta y dos millones ciento diez y seis mil seiscientos sesenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
21	4089	42281709-002	CEPILLO PARA TUBOS DE HEMOLISIS: CEPILLO P/ LIMPIAR TUBO DE HEMÓLISIS.	Unidad	UNIDAD	882	1.764	CITOTEST	CHINA	17.006	29.998.584
62	4436	41121511-014	MICROPIPETA MICROPIPETA AUTOMÁTICA DE 100 UL	Unidad	UNIDAD	53	106	DRAGONLAB	CHINA	423.584	44.899.904
66	4433	41121511-014	MICROPIPETA MICROPIPETA DE 10 UL	Unidad	UNIDAD	42	84	DRAGONLAB	CHINA	382.142	32.099.928
67	4503	41121511-014	MICROPIPETA MICROPIPETA DE 200 A 1000 UL	Unidad	UNIDAD	52	104	DRAGONLAB	CHINA	435.576	45.299.904
68	4502	41121511-014	MICROPIPETA MICROPIPETA DE 30 (+-10) 200 UL AUTOMÁTICA	Unidad	UNIDAD	34	68	DRAGONLAB	CHINA	272.058	18.499.944
69	4434	41121511-014	MICROPIPETA MICROPIPETAS DE 20 UL	Unidad	UNIDAD	34	68	DRAGONLAB	CHINA	277.941	18.899.988
86	4283	41116113-020	TEST DE EMBARAZO EN ORI Y SANG HCG CUALI	Determinación	UNIDAD	12.450	24.900	ACCU-TELL	CHINA	2.407	59.934.300
99	4662	41121802-001	VARILLA DE VIDRIO: VARILLA DE VIDRIO 30 CM. X 8 MM.	Unidad	UNIDAD	102	204	CITOGLAS	CHINA	12.177	2.484.108
											252.116.660

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia 24 (veinticuatro) meses desde la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Señora Sixta Benitez de Ibarra, con C.I. Nº 613.286 - Directora de la Dirección de Logística e de Suministros de Salud.-

Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA Lic. Iván Maciel Representante Legal

Abg. Jaime Caballero GERENTE División Social de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

Benjamín Díaz de Bedoya Representante Legal

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario. de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada. a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006. de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público. la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC). emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA Lic. Iván Maciel Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

Benjamín Díaz de Bedoya Representante Legal

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos debe ser Igual o Superior a 18 (diez y ocho) meses. contados a partir de la fecha de entrega en DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización), Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote: la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logistica de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor. dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato. previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de:

Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes. siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas. conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Iván Maciel Representante Legal

Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. José Mayno Britez Presidente Consejo de Administración

Benjamin Diaz de Bedoya Representante Legal

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía

Lic. Marcelo Bordón, Director, Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Iván Maciel, Representante Legal

Benjamín Díaz de Bedoya, Representante Legal

Abg. Jaime Caballero, Gerente, Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dr. Jorge Magno Britez, Presidente, Consejo de Administración

aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de Marzo del año 2025.

POR LA CONTRATISTA

HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA
Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Benjamin Díaz de Bedoya
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2025 de fecha 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-024/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 25/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS" - SOLPED N° 1140000214 – ID 421.359.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 217/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de febrero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 47/2025, de fecha 05 de febrero de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS" - SOLPED N° 1140000214 - ID 421.359; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada como Expediente NOT-7124-2022-000042, de fecha 21 de setiembre de 2022, el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 296-6/22, la Unidad de Control y Verificación de Precios refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 12.164.546.811.- (Guaraníes doce mil ciento sesenta y cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos once);

Que, el llamado cuenta con inclusión en el PAC 2024, para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS", con ID N° 421.359;

Que, por la Resolución C.A. N° 044-025/2023, de fecha 03 de agosto del 2023, se resolvió: *"Art. 1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS" - SOLPED N° 1140000214 - ID 421.359; Art. 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS" - SOLPED N° 1140000214 - ID 421.359; Art. 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...".*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO D... MG. C.P... Secret... Consejo...

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-024/2025

Que por Nota G.A.L.D.O.P. N° 411/2023, de fecha 04 de agosto de 2023, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS" - SOLPED N° 1140000214 - ID 421.359;

Que, en las fechas 09, 10 y 11 de julio del año 2024, se procedió a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS" - SOLPED N° 1140000214 - ID 421.359, en medios de prensa escrita;

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum CA N° 5000026508/2024, de fecha 07 de mayo de 2024, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico – Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1200/2024, de fecha 07 de mayo de 2024;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, de fecha 07 de enero de 2025, siendo las 09:24 hs., en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA con ID N° 421.359 Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS" - SOLPED N° 1140000214 - ID 421.359, se presentaron las siguientes ofertas:

1	80011068-4	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA
2	80013820-1	DYSA HEALTCARE S.A
3	80000084-4	GT SCIENTIFIC S.A
4	80029151-4	AO POTI S.A
5	80035226-2	BIOTENG S.A
6	80017185-3	DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A
7	80061211-6	EUROQUÍMICA S.A
8	80008449-7	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A
9	80026564-5	CHACO INTERNACIONAL S.A

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

10	80030030-0	CATÉTERES & AFINES S.A
11	740281-3	ANA BEATRIZ LEIVA ORUE
12	80073793-8	BIKO PARAGUAY S.A
13	80092809-1	MEDICAL SUPPLY S.A

Que, conforme al Acta de fecha 08 de enero de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 10:40, para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS" - SOLPED N° 1140000214 - ID 421.359;

Que, en virtud a lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80011068-4	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA
2	80013820-1	DYSA HEALTCARE S.A
3	80000084-4	GT SCIENTIFIC S.A
4	80029151-4	AO POTI S.A
5	80035226-2	BIOTENG S.A
6	80017185-3	DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A
7	80061211-6	EUROQUÍMICA S.A
8	80008449-7	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A
9	80026564-5	CHACO INTERNACIONAL S.A
10	80030030-0	CATÉTERES & AFINES S.A
11	740281-3	ANA BEATRIZ LEIVA ORUE
12	80073793-8	BIKO PARAGUAY S.A
13	80092809-1	MEDICAL SUPPLY S.A

Que, en fecha 03 de febrero del 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

calificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 1890/20, con la siguiente sugerencia:

a) Declarar Desiertos los Ítems N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 17, N° 19, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 41, N° 45, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 57, N° 60, N° 61, N° 70, N° 71, N° 72, N° 73, N° 76, N° 82, N° 87, N° 90, N° 91, N° 92, N° 93, N° 97 y N° 98; conforme el Art 30°. Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*;

b) Cancelar los ítems N° 7, N° 8, N° 9, N° 13, N° 22, N° 58, N° 59, N° 83, N° 85, N° 88, N° 89 y N° 95, conforme el Art. 31° de la Ley N° 2051/03: "*...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*"; conforme al apartado XI- CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

c) Disminuir en un porcentaje del 50% las cantidades máximas en los ítems: N° 23, N° 37, N° 39, N° 40, N° 42, N° 43, N° 44, N° 46, N° 55 y N° 84, conforme al apartado XI- CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

d) Descalificar la oferta presentada por la firma ALL-MED, en el ítem N° 18, conforme a los incumplimientos acreditados en el apartado XI. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

e) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS" - SOLPED N° 1140000214 - ID 421.359, a las firmas BIKO PARAGUAY S.A., BIOTEC DEL

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PARAGUAY S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., DYSA HEALTCARE S.A., EUROQUÍMICA S.A., GT SCIENTIFIC S.A., LCM S.A., MEDICAL SUPPLY S.A., por un monto total de G. 9.553.073.786.- (GUARANÍES NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), IVA Incluido, previa disponibilidad presupuestaria, por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

a) Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a declarar Desiertos los Ítems N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 17, N° 19, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 41, N° 45, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 57, N° 60, N° 61, N° 70, N° 71, N° 72, N° 73, N° 76, N° 82, N° 87, N° 90, N° 91, N° 92, N° 93, N° 97 y N° 98; conforme el Art 30°. Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*;

b) Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a cancelar los ítems N° 7, N° 8, N° 9, N° 13, N° 22, N° 58, N° 59, N° 83, N° 85, N° 88, N° 89 y N° 95, conforme el Art. 31° de la Ley N° 2051/03: *"...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*; conforme al apartado XI- CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

c) Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a disminuir en un porcentaje del 50% las cantidades máximas en

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

los ítems: N° 23, N° 39, N° 40, N° 42, N° 43, N° 44, N° 46 y N° 84, conforme al apartado XI- CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

d) Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar la oferta presentada por la firma ALL-MED, en el ítem N° 18, conforme a los incumplimientos acreditados en el apartado XI. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

e) Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS" - SOLPED N° 1140000214 - ID 421.359, a las firmas: EUROQUÍMICA S.A., en los ítems N° 38 y N° 96; a la firma DYSA HEALTHCARE S.A., en los ítems N° 21, N° 62, N° 66, N° 67, N° 68, N° 69, N° 86 y N° 99; a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en los ítems N° 63, N° 100, N° 101, N° 102, N° 103 y N° 104; a la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., en los ítems N° 42, N° 43, N° 44, N° 46, N° 56 y N° 65; a la firma BIKO PARAGUAY S.A., en los ítems N° 14, N° 40, N° 64 y N° 77; a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en el ítem N° 47; a la firma GT SCIENTIFIC S.A., en los ítems N° 10, N° 23 y N° 94; a la firma LCM S.A., en el ítem N° 16; a la firma MEDICAL SUPPLY S.A., en los ítems N° 18, N° 39, N° 75 y N° 84, por un monto total de G. 7.624.242.603.- (GUARANÍES SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES), IVA Incluido, previa disponibilidad presupuestaria, por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 11, N° 12, N° 15, N° 20, N° 35, N° 36, N° 37, N° 55, N° 74, N° 78, N° 79, N° 80 y N° 81, conforme el Art 30°. Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"*.

Así tambien, el Órgano Colegiado dispuso encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, para que juntamente con las áreas técnicas competentes, procedan a realizar las actividades que correspondan a los efectos de realizar un nuevo llamado para los Ítems N° 1, N° 11, N° 12, N° 15, N° 20, N° 35, N° 36, N° 37, N° 55, N° 74, N° 78, N° 79, N° 80 y N° 81;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-024/2025

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS" - SOLPED N° 1140000214 - ID 421.359, a las firmas: EUROQUÍMICA S.A., en los ítems N° 38 y N° 96; a la firma DYSA HEALTHCARE S.A., en los ítems N° 21, N° 62, N° 66, N° 67, N° 68, N° 69, N° 86 y N° 99; a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en los ítems N° 63, N° 100, N° 101, N° 102, N° 103 y N° 104; a la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., en los ítems N° 42, N° 43, N° 44, N° 46, N° 56 y N° 65; a la firma BIKO PARAGUAY S.A., en los ítems N° 14, N° 40, N° 64 y N° 77; a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en el ítem N° 47; a la firma GT SCIENTIFIC S.A., en los ítems N° 10, N° 23 y N° 94; a la firma LCM S.A., en el ítem N° 16; a la firma MEDICAL SUPPLY S.A., en los ítems N° 18, N° 39, N° 75 y N° 84, por un monto total de G. 7.624.242.603.- (GUARANÍES SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES), IVA Incluido, previa disponibilidad presupuestaria, por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar Desiertos los Ítems N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 17, N° 19, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 41, N° 45, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 57, N° 60, N° 61, N° 70, N° 71, N° 72, N° 73, N° 76, N° 82, N° 87, N° 90, N° 91, N° 92, N° 93, N° 97 y N° 98; conforme el Art 30°. Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*.----------

3°) Declarar Desiertos los Ítems N° 1, N° 11, N° 12, N° 15, N° 20, N° 35, N° 36, N° 37, N° 55, N° 74, N° 78, N° 79, N° 80 y N° 81, conforme el Art 30°. Inc. c) *"que los precios de*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestion pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".----------

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, para que juntamente con las áreas técnicas competentes, procedan a realizar las actividades que correspondan a los efectos de realizar un nuevo llamado para los Ítems N° 1, N° 11, N° 12, N° 15, N° 20, N° 35, N° 36, N° 37, N° 55, N° 74, N° 78, N° 79, N° 80 y N° 81.----------

5°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y notifique de la presente Resolución a las firmas adjudicadas y no adjudicadas, detallando los documentos que deberán presentar para la firma de los respectivos Contratos.----------

6°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, **previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al ejercicio fiscal 2025**.------

7°) Establecer que la administradora de los Contratos será la Q.F. Sixta Benítez de Ibarra, con C.I. N° 613.286, Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----

8°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados. ----------

9°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de sus áreas técnicas respectivas, imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes, **previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al ejercicio fiscal 2025**.----------

10°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logistica y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente fisico y su

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

11°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. **GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. **VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO **DE ADMINISTRACIÓN**
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina **del Consejo de Administración**

Resolución C.A. - Página Web

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 25/23 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS SOLPED N° 1140000214" ID 421.359

ANEXO I – RESOLUCIÓN C.A. N° 008-024/2025, de fecha 13 de febrero de 2025.

EUROQUIMICA SA

Ítem	Código SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
38	3881	41121830-017	FRASCO RECOLECTOR FRASCOS ESTERILES P/ RECOLECCION DE ORINA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	552.000	1.104.000	SR	PARAGUAY	1.149	1.268.496.000
96	4629	41121702-003	TUBO DE CENTRÍFUGA CONICOS DE PLASTICOS TUBO DE CENTRÍFUGA CÓNICO C/GRADUACIÓN, DE PLASTICO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	68.100	136.200	CITOTEST	CHINA	1.892	257.690.400
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA EUROQUIMICA SA: GUARANIES UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS, IVA INCLUIDO												1.526.186.400

DYSA HEALTHCARE SA

Ítem	Código SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
21	4089	42281709-002	CEPILLO PARA TUBOS DE HEMOLISIS CEPILLO P/ LIMPIAR TUBO DE HEMÓLISIS	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	882	1.764	CITOTEST	CHINA	17.006	29.998.584
62	4436	41121511-014	MICROPIPETA MICROPIPETA AUTOMATICA DE 100 UL	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	53	106	DRAGONLAB	CHINA	423.584	44.899.904
66	4433	41121511-014	MICROPIPETA MICROPIPETA DE 10 UL	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	42	84	DRAGONLAB	CHINA	382.142	32.099.928
67	4503	41121511-014	MICROPIPETA MICROPIPETA DE 200 A 1000 UL	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	52	104	DRAGONLAB	CHINA	435.576	45.299.904
68	4502	41121511-014	MICROPIPETA MICROPIPETA DE 30 (+ - 10) 200 UL AUTOMATICA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	34	68	DRAGONLAB	CHINA	272.058	18.499.944
69	4434	41121511-014	MICROPIPETA MICROPIPETAS DE 20 UL	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	34	68	DRAGONLAB	CHINA	277.941	18.899.988
86	4283	41116113-020	TEST DE EMBARAZO EN ORI Y SANG HCG CUALI	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	12.450	24.900	ACCU-TELL	CHINA	2.407	59.934.300
99	4662	41121802-001	VARILLA DE VIDRIO VARILLA DE VIDRIO 30 CM. X 8 MM.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	102	204	CITOGLAS	CHINA	12.177	2.484.108
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DYSA HEALTHCARE SA: GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA, IVA INCLUIDO												252.116.660

DROGUERIA ITALQUIMICA SA

Ítem	Código SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
63	10303	41121511-014	**MICROPIPETA: MICROPIPETA AUTOMATICA DE 5 - 50 UL.**	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	48	96	JOANLAB	CHINA	284.375	27.300.000
100	4665	41121803-001	VASO DE PRESIPITADO VASO DE PRECIP. BERLING 500 CC VIDRIO PIREX	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	11	22	BIOHALL	INDIA	45.000	990.000
101	4663	41121803-001	VASO PRECIPITADO. VASO PRECIP BERLING 100 CC VIDRIO PIREX	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10	20	CITOTEST / CITOGLAS	CHINA	34.000	680.000
102	4666	41121803-001	VASO PRECIPITADO VASO PRECIP BERLING 1000 CC VIDRIO PIREX	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	9	18	CITOTEST / CITOGLAS	CHINA	95.000	1.710.000
103	4664	41121803-001	VASO PRECIPITADO VASO PRECIPITADO BERLING 250 CC VIDRIO PIREX	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	17	34	CITOTEST / CITOGLAS	CHINA	25.000	850.000
104	11655-1	512016011-9998	**Vacuna Antialergica para Acaros Inyectable: EXTRACTOS ALERGENICOS. ÁCAROS DEL POLVO DOMÉSTICO 10.000 UT/ML INYECTABLE PARENTERAL**	Unidad	VIAL	Por Cantidad	600	1.200	INMUNOTEK	ESPAÑA	1.600.000	1.920.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DROGUERIA ITALQUIMICA SA: GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL, IVA INCLUIDO												1.951.530.000

BIOTEC DEL PARAGUAY SA

Ítem	Código SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
42	4276	41121703-001	GRADILLA PARA TUBOS GRADILLA ALAMBRE PLASTIFY/ O ACERO (NOX	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	312	313	JIANGSU	CHINA	137.526	43.045.638
43	4279	41121703-001	GRADILLA PARA TUBOS GRADILLA P/ 36 (+-6)TUBOS DE ENSAYO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	249	250	JIANGSU	CHINA	107.361	26.840.250
44	4278	41121703-001	GRADILLA PARA TUBOS GRADILLA P/24 (+-3) TUBOS HEMOLISIS	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	249	250	JIANGSU	CHINA	107.361	26.840.250
46	4280	41121703-001	GRADILLAS PARA TUBOS GRADILLA PARA 30 A 50 TUBOS DE KHAN	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	207	208	JIANGSU	CHINA	124.475	25.890.800
56	4577	41116105-220	LATEX P/ESTREPTOCOCCUS SEROLOGÍA P/STREPTOCOCOS GRUPO A (LATEX)	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	710	1.420	SCLAVO DIAGNOSTICS INTERNACIONAL	ITALIA	9.272	13.166.240
65	4435	41121511-014	MICROPIPETA MICROPIPETA AUTOMATICA DE 50 UL	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	31	62	ACCUMAX	INDIA	427.258	26.489.996
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY SA: GUARANIES CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO, IVA INCLUIDO												162.273.174

BIKO PARAGUAY SA

Ítem	Código SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
14	4015	41122108-006	ANSA RECTA ANSA DE PUNTA RECTA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2.210	2.420	HIMEDIA	INDIA	10.251	45.309.420
40	10184	41121703-999	GRADILLA PARA MICROTUBO GRADILLAS P/MICROTUBOS	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	223	224	HIMEDIA	INDIA	151.308	33.892.992
64	10186	41121511-014	MICROPIPETA MICROPIPETA AUTOMATICA DE 5 MICROLITROS	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	18	36	INFITEK	CHINA	445.500	16.038.000
77	4471	41122108-003	PORTA ANSA PORTA ANSAS	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	62	124	HIMEDIA	INDIA	85.321	10.579.804
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIKO PARAGUAY S.A.: GUARANIES CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS, IVA INCLUIDO												105.820.216

CHACO INTERNACIONAL SA

Ítem	Código SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
47	4358	42292501-001	HISOPOS HISOPOS P/COLECTA DE MATERIAL BACTERIOLÓGICO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50.220	100.440	MW&E	REINO UNIDO	477	47.909.880
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL SA: GUARANIES CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA, IVA INCLUIDO												47.909.880

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MGC. Carlos Núñez
Secretaría General de
Consejo de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 25/23 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS SOLPED N° 1140000214" ID 421.359

GT SCIENTIFIC SA

Ítem	Código SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
10	10181	41116130-477	AGAR CROMO CANDIDA	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	20	40	LIOFILCHEM	ITALIA	6.979.947	279.197.880
23	4675	41116002-081	COLORANTE DE ZIEHL:COLORANTE DE ZIEHL - NILLSEN 3X100 ML	Centímetros cúbicos	UNIDAD	Por Cantidad	12.500	12.501	LIOFILCHEM	ITALIA	3.064	38.303.064
94	10631	41116126-006	TIRAS DIAGNOSTICO PARA LEISHMANIASIS VISCERAL:TIRAS DIAGNOSTICAS PARA LEISHMANIASIS VISCERAL	Determinación	UNIDAD	Por Cantidad	12.500	65.000	CTK	USA / CHINA	25.384	1.649.960.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A.: GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, IVA INCLUIDO												1.967.460.944

LCM S.A.

Ítem	Código SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
16	10195	42192101-001	APOYA BRAZO PARA EXTRACCION DE SANGRE POSA BRAZOS (APOYA BRAZOS)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	156	312	MEDIMUEBLE	NACIONAL	440.000	137.280.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LCM S.A.: GUARANIES, CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL, IVA INCLUIDO												137.280.000

MEDICAL SUPPLY SA

Ítem	Código SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
18	10196	42311708-002	BANDA ADHESIVA:ADHES P COMPRIMIR SITIO DE PUNCIÓN	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	749.000	1.498.000	MEDICAL SUPPLY	CHINA	114	170.772.000
39	8063	41122413-001	GOMA DE LIGAR:GOMA DE LIGAR PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	12.121	12.122	MEDICAL SUPPLY	CHINA	7.150	86.672.300
75	4881	41122101-002	PLACA DE PETRI DESCARTABLE:PLACA DE PETRI DESCARTABLE ESTÉRIL 90 X 14 (+ - 1) MM	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	623.000	1.246.000	MEDICAL SUPPLY	CHINA	967	1.204.882.000
84	4518	41121609-002	PUNTERAS PARA MICROPIPETA:PUNTERAS AMARILLAS DESECHABLES	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	391.001	391.001	MEDICAL SUPPLY	CHINA	29	11.339.029
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA MEDICAL SUPPLY S.A.: GUARANIES, UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE, IVA INCLUIDO												1.473.665.329

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LPN SBE 25/2023: G. 7.624.242.603.- (GUARANÍES SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MGTR. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página

ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1-
Fecha: 13.03.2025
Hora: 09:45.07

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP 1136/25
Fecha de Emisión 13.03.2025 **AÑO 2025**
Descripción ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS SOLPED 1140000214.- **Nro. P.A.C. 421.359**

Modalidad LPN SBE N° 25/2023
Entidad Instituto de Previsión Social

LINEA PRESUPUESTARIA										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Clase	Prg	Proy	Activ	U Res	S.O.G	F.F	O.F	Dpto	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G358	30	1	99	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	420.000.000.000	420.000.000.000	60.668.388.618	0	2.637.935.081	125.286.719.811	127.924.654.892	231.406.956.490
													Total PAC	2.637.935.081			

Firma, sello
RESPONSABLE DE
PRESUPUESTO

Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)

Asunción, 21 de marzo de 2025

Señores:
Instituto de Previsión Social
PRESENTE

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en representación de la firma DYSA HEALTHCARE S.A. a los efectos de remitir por este medio los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del contrato de la LPN SBE 25-23 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPS SOLPED 1140000214 ID 421359

Al respecto, se adjunta los siguientes documentos;

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registro Público.
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos muy cordialmente con la más alta estima.

Blas García
Enc. de Licitaciones

Blas García
Encargado de Licitaciones
DYSA HEALTHCARE S.A.

Certificado de Quiebras en línea

DYSA HEALTHCARE SA.-

Número Documento: 80013820-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-107853.-

---

Nº Entrada: 14578324 **Fecha entrada:** 10/03/2025 16:08:05 **Fecha proceso:** 11/03/2025 11:34:24 **Nº Liquidación:** 42640486E

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: BEATRICE LURASCHI BERNARDES **Registro/Matricula:** 13

Certificado de Anotaciones Personales

DYSA HEALTHCARE SA.-

Número Documento: 80013820-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-2547900.-

---

Nº Entrada: 14578318 **Fecha entrada:** 10/03/2025 16:07:15 **Fecha proceso:** 11/03/2025 11:57:26 **Nº Liquidación:** 42640362U

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: BEATRICE LURASCHI BERNARDES **Registro/Matricula:** 13

Lote 5695841072 , Cons.: 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS **NUMERO 4270195206598**

FECHA 04/03/2025

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80013820	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	DYSA HEALTHCARE S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 03/04/2025 NÚMERO DE CONTROL : 81DE0810

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427180013820081DE0810

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 424973

NRO. CERTIFICADO: 481514

FECHA EMISION: 24-03-2025

VENCIMIENTO: 20-04-2025

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80013820

Nro. Certificado: 481514

Razon Social: DISTRIBUIDORA YPACARAI SA

Actividad(es): ASISTENCIA SOCIAL RELACIONADA CON LA ATENCIÕN A LA SALUD

Fecha de Inscripcion: 03-03-1993

Cantidad de Asegurados: 61

Nro. Patronal(es): 0004-61-1696 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 147118

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**28088**
RUC	80013820-1
N° PATRONAL DE IPS	0004-61-01696
RAZÓN SOCIAL	DYSA HEALTHCARE SA
NOMBRE FANTASÍA	DYSA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	SIN DETERMINAR
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVDA.ARTIGAS C/AVDA.VENEZUELA 2698
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1993-03-09**
FECHA DE APROBACIÓN	**2025-01-22**
FECHA. DE VTO.	**2025-04-22**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 04.03.2025

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

María Basilia Gauto G.

Notaria y Escribana Pública

Registro de Contratos Públicos

N° 545

Escritura de: * * REVOCACION DE PODER Y NUEVO PODER ESPECIAL * *

Otorgado por: LA FIRMA DYSA HEALTHCARE S.A.

A favor de: LOS SRES. RICARDO HELLMERS, IVAN MACEEL ROMAN Y JUAN DIAZDE BEDOYA.-

Nro. 206.- *Folio* 677 y sgte.- *Fecha:* 24/08/2020.-

Protocolo: C I V I L.- *Sección:* " A "

P R I M E R *Testimonio* ## ##########

Escritorio: Piribebuy Nro. 376 e/ Alberdi y Chile
Telefax: 440 119 - 494 919 - Cel.: 0981 649 518
E-mail: escribaniagauto@gmail.com
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DT Nº 12776795

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 376 E/ CHILE Y ALBERDI
REGISTRO : 545

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

REVOCACION DE PODER ESPECIAL Y NUEVO PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "DYSA HEALTHCARE" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SRES. RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO, IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN Y JUAN BENJAMIN DIAZ DE BEDOYA QUEVEDO.- ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS SEIS (206).-En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTE Y CUATRO días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTE, ante mí: **MARIA BASILIA GAUTO GALEANO**, Notaria Pública, con Registro N° 545, comparecen: El señor **RICARDO HELLMERS FONSECA**, paraguayo, casado, portador de la Cédula de Identidad N°424.973; y el señor **RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO**, paraguayo, soltero, portador de la Cédula de Identidad N°1.455.624. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, se hallan domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la Avenida Artigas N° 2698 casi Venezuela, de esta capital, cumplieron las leyes de carácter personal y acreditan su identidad con los documentos respectivos. Los señores **RICARDO HELLMERS FONSECA Y RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO**, concurren al acto en nombre y representación de la firma **DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA**, en el carácter de PRESIDENTE Y DIRECTOR, respectivamente, nombrados por Acta N° 36/2019 de Asamblea General Ordinaria, de fecha 15 de Abril de 2019, que omito transcribir dejar agregado al protocolo una copia al que me remitiré en caso necesario. La firma DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA, con RUC N° 80013820-1, fue constituída originalmente con la denominación de DISTRIBUIDORA YPACARAI S.R.L., por escritura N° 2 de fecha 15 de Abril de 1985, pasada ante el Escribano Público Benigno E. Domaniczky e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 483, y en la

página 16 vlto. del Libro Seccional respectivo, el 10 de Mayo de 1.985. Posteriormemte por transformación de Sociedad de Responsabilidad a Sociedad Anónima (DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.), según escritura N° 255 de fecha 20 de Diciembre de 1995, pasada ante el Escribano Público Edgar J. Caballero Recalde e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 239, folio 3123 y sgtes., Serie "A", el 29 de Abril de 1996, y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 283, Serie "A", folio 3786 y sgtes. Sección Contratos, el 3 de Mayo de 1.996; Por escritura N° 1189 de fecha 18 de Noviembre de 2014, pasada ante mí, la Escribana Autorizante, fueron modificados los estatutos sociales por aumento de capital social, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1006, Serie "B", folio 14409, el 01/12/2014, y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con la Matrícula Jurídica N°9282, Serie Comercial, bajo el N° 1 y al folio 1 y sgtes. el 19 de Mayo de 2017. Por Escritura Pública N° 29 de fecha 13 de Febrero de 217, pasada ante el Escribano Público José María Livieres Guggiari, fueron modificados los estatutos sociales, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N°9282, Serie Comercial, bajo el N° 02, folio 09, de fecha 29/06/2017; y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 9950, Serie Comercial, bajo el N° 01, folio 1 y sgtes. en fecha 29/06/2017. Por Escritura Pública N° 261 de fcha 28 de Diciembre de 2017, pasada ante el Escribano Público José María Livieres Guggiari, fueron modificados los estatutos sociales, e

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE DT Nº 12776796

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 376 E/ CHILE Y ALBERDI
REGISTRO : 545

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

inscripto en la Direccón General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 9282, Serie Comercial, bajo el N° 03, folio 3, de fecha 22/01/2018; y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 9950, Serie Comercial, bajo el N° 02, folio 20, en fecha 22/01/2018; Por Escritura Pública N° 180 de fecha 14 de Setiembre de 2018, pasada ante el Escribano Público José Maria Livieres Guggiari, fueron modificados los estatutos sociales, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 9282, Serie Comercial, bajo el N° 04, folio 40, en fecha 10/10/2018; y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 9950, Serie Comercial, bajo el N° 03, folio 31-40, en fecha 10/10/2018. Y por último por Escritura Pública N° 168 de fecha 26 de Diciembre de 2018, pasada ante la Escribana Pública Maria Amalia Licitra de Gimenez, fueron Modificados sus Estatutos Sociales y Cambio de Denonación a DYSA HEALTHCARE S.A., e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 9282, Serie Comercial, bajo el N° 05, folio 50, en fecha 29/01/2019; y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 9950, Serie Comercial, bajo el N° 04, folio 40 y sgtes, en fecha 29/01/2019. La autorización para este acto, se desprende del Acta de Directorio N° 133 de fecha 10 de Agosto de 2020, que omito transcribir por dejar uña copia agregado al protocolo. Y LOS COMPARECIENTES, PRIMERAMENTE, DICEN: Que por escritura pública N°373 de fecha 11 de Julio de 2019, pasada ante mí, la Escribana Pública autorizante, la firma DYSA HEALTHCARE, había otorgado un **PODER**

ESPECIAL a favor de los señores **RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 1.455.624; **IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 2.156.784; y **ROSALINA VILLALBA DE PAREDES**, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad N° 857.684, para que actuando en forma conjunta al menos 2(dos) de ellos, en nombre y representación de la firma, se presenten en todas las Licitaciones Nacionales e Internacionales, por concurso de ofertas y en las compras directas, sean éstas de entidades públicas o privadas, asimismo autorizan y facultan a los apoderados a presentarse ante las oficinas y/o cualquier otra dependencia para firmar toda clase de recibos, suscribiendo en caso de adjudicación de la Licitación, contratos, planillas, formularios y cualquier otro documento que se requiera para el fin de referencia, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Poderes, bajo el N°1195, folio 5244, Serie "F", el 17 de Julio de 2019. **Y PROSIGUEN DICIENDO**: Que vienen por este acto a **REVOCAR** en todos sus términos el mencionado poder, el que a partir se esta fecha queda sin valor y efecto jurídico, haciéndose cargo la misma de la notificación de la presente revocación a los mencionados apoderados. **Y POR ESTE MISMO ACTO**, los señores **RICARDO HELLMERS FONSECA Y RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO**, por la representación invocada y acreditada, confieren **PODER ESPECIAL** a favor de los señores **RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 1.455.624; **IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 2.156.784; y **JUAN BENJAMIN DIAZ DE BEDOYA QUEVEDO**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 2.540.397,

SERIE DT Nº **12776797**

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 376 E/ CHILE Y ALBERDI
REGISTRO : 545

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

para que actuando en forma conjunta al menos 2(dos) de ellos, en nombre y representación de la firma, se presenten en todas las Licitaciones Nacionales e Internacionales, por concurso de ofertas y en las compras directas, sean éstas de entidades públicas o privadas, asimismo autorizan y facultan a los apoderados a presentarse ante las oficinas y/ o cualquier otra dependencia para firmar toda clase de recibos, suscribiendo en caso de adjudicación de la Licitación, contratos, planillas, formularios y cualquier otro documento que se requiera para el fin de referencia; y en fin practicar cuanto mas actos, gestiones, trámites y diligencias fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente mandato. La firma se halla al día en el pago de sus tributos fiscales, según Certificado de Cumplimiento Tributario N° 42710081377 de fecha 05/08/2020 y válido hasta el 04/09/2020, cuya copia dejo agregado al protocolo. Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, expresan su conformidad y aceptación. Previa lectura a los comparecientes, por mí la AUTORIZANTE, de lo consignado en la presente escritura se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad y aceptación la suscriben en mi presencia, como dicen acostumbran hacerlo, de todo lo cual de contenido y de que recibi personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe. **FIRMADOS: RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO, IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN Y JUAN BENJAMIN DIAZ DE BEDOYA QUEVEDO. ANTE MI: MARIA BASILIA GAUTO GALEANO. ESTA MI SELLO. CORRESPONDE A ESTE TESTIMONIO LA HOJA DE SEGURIDAD N° 6963559. CON..//..**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

03 SEP. 2020

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BP Nº 6963559

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 376 E/ CHILE Y ALBERDI
REGISTRO : 545

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº **206-------**

folio **677 Y VUELTO.---** del Protocolo de la División **CONTRATO CIVIL. --**

Sección " **A** " del Registro Notarial Nº **545.--------**

con asiento en **PIRIBEBUY N° 376 C/ ALBERDI - ASUNCION.------**

y autorizada por **N.P. MARIA BASILIA GAUTO GALEANO.------**

en el carácter de **TITULAR.---------** de dicho Registro,

expido esta **PRIMERA.------** copia para **RICARDO ARTURO HELLMERS**

IVAN MACIEL Y OTROS.-- a los **TREINTA Y UN..----** días del mes

de **AGOSTO.---** del año. **DOS MIL VEINTE.--------**

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes
Renuc. y Nuevo Poder.
Asunción 01 Mes 09 Año 2020
Entrada Nº 10554019 Hora: 08:47:41 am.
Número: 747 Folio: 4539 Serie: B
Reingreso:

03 SEP 2020

ROSALBA C. BENITEZ C.
REGISTRADOR

ABG. A.P. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

SECCION PODERES Y BUQUES

R-U-C-: 80005191-2

29067632

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACION DE INSCRIPCIONES 29067632F

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
MARIA BASILIA GAUTO GALEANO	382023

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
DYSA HEALTHCARE S.A. .	80013820-1
RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO	1455624

Detalles

Nº	206	**Protocolo**	Civil A	**Fecha documento**	24/08/2020
Hoja de Seguridad	6963559			**Avaluacion fiscal**	0

Conceptos	**Monto Imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Monto**
Poder (General-Especial-Extranjero)	33.736		1	1	33.736
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	42.170	GS	1	1	42.170
Revocacion de Poder	33.736		1	1	33.736
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	42.170	GS	1	1	42.170
			TOTAL A PAGAR		151.812

Son guaraníes (en letras) ciento cincuenta y un mil ochocientos doce

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	31/08/2020
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	03/09/2020

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Datos del Proveedor

A través de esta sección usted podrá ver los datos Proveedor

Datos del Proveedor | Datos Adicionales | Contactos | Sucursales | Categorías | Productos | Búsqueda de Documentos

Identificador del Proveedor

País:	Paraguay
Tipo de Proveedor:	S.A.
RUC:	80013820
Dígito Verificador:	1

Datos del Proveedor

Razón Social / Nombre:	DYSA HEALTHCARE S.A.
Nombre de Fantasía:	
Tipo de Actividad:	Bienes y Servicios
Fecha de Constitución de la Sociedad:	10-05-1985
Inicio de Actividades:	10-05-1985
Matrícula del Comerciante:	46316

Datos del Representante Legal

Representante Legal:	RICARDO HELLMERS FONSECA- Ricardo Hellmers Llano- Juan Gabriel Appleyard- Luis Pettengil- Ivan Maciel- Benjamin Diaz de Bedoya
Documento Identidad:	424973-1455624
Cargo:	PRESIDENTE- directores titulares- Apoderados

Categoría MiPyMe del Proveedor

Categoría:	10 - Sin categorizar

Instituto de Previsión Social - IPS

Inscripto IPS:	SI
Estado:	Está al Día
Fecha Alta AOP:	1993-03-02
Cantidad de Empleados:	61

Datos de Ubicación

Código de Ciudad:	021
Teléfono:	282102
Teléfono Móvil:	981680068
Fax:	282098
Departamento:	Asunción
Ciudad:	ASUNCION (DISTRITO)
Dirección:	AVDA.ARTIGAS C/AVDA.VENEZUELA 2698
Email:	informes@dysa.com.py
Sitio Web:	
Mapa del Sitio:	Mapa

Estado:	Activo
Habilitado:	SI